



MUNICIPALIDAD DE
CAPIÓVI

Capióvi, Misiones 23 de Agosto de 2006.-

ORDENANZA N° 308/06:

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual manifiesta la necesidad y conveniencia de incorporar una Máquina Retroexcavadora-Pala cargadora al Parque Vial, y

CONSIDERANDO: QUE, El Honorable Concejo Deliberante evaluó la iniciativa como satisfactoria y que el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2006 habilita en términos de inversión la adquisición del equipamiento propuesto mediante una operatoria en pesos a través de un Convenio de Préstamo del Programa de "Fondo de Desarrollo Municipal" de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Gobierno de la Provincia de Misiones

QUE, la operatoria consiste en un Préstamo en Pesos, hasta un plazo de cuatro años, sin período de gracia, y a la Tasa de Interés equivalente al 60% de la Tasa Activa-Cartera General del Banco de la Nación Argentina: once con treinta y uno por ciento (11,31%); para financiar hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de mercado del bien a adquirir.

QUE, la adquisición de la máquina mencionada permitirá a la Municipalidad de Capióvi cumplir con los servicios que demanda la comunidad, llevar a cabo planes, programas y acciones en bien de los habitantes del Municipio, favoreciendo el desarrollo económico y productivo.

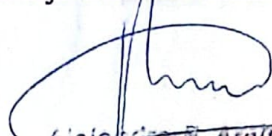
QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros de este Honorable cuerpo deliberativo, a sancionar la siguiente norma:

POR ELLO:

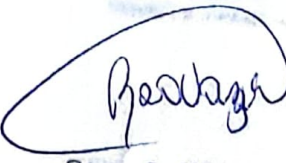
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el **FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL** y a los proyectos indicados en el Anexo I: listados de proyectos a ejecutar, y ADHIERASE la ley **PROVINCIAL N° 3261** y al **DECRETO PROVINCIAL N° 1513/05** aprobatoria de dicho Fondo en el ámbito de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Unidad Ejecutora de Desarrollo Municipal creada por Decreto N° 1063/95, un Convenio de Préstamo en Pesos, por los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 14, inc. b) de la Ley 3261; complementarios de los otorgados en el marco del "Segundo Programa de Desarrollo Municipal" con el objeto de destinarlo a los proyectos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza y que el D.E.M. informará al Honorable Concejo Deliberante sobre los avances y/o modificaciones del presente Anexo.


Alejandro P. Arnaldo
Concejal
Municipalidad de Capióvi


RUBÉN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi


Rosa A. Vázquez
Presidenta
Honorable Concejo ...